



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

SENTENCIA N° 381 /2021

Expte. N° 186/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...19....días del mes de.....OCTUBRE..... de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "ONACRO S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION", Expte. N° 186/926/2021 (Expte. D.G.R. N° 167/376/D/2020).-

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, por medio de su apoderado, presentó Recurso de Apelación (fs. 1/8 del Expte. N° 186/926/2021) en contra de las Resoluciones N° M 1685/21, M 1686/21, M 1687/21 y M 1688/21 de la D.G.R., que le fueron notificadas el 26/05/2021.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 18/22 del Expte. de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por ONACRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70235805-8, contra las Resoluciones

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015

TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMAN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

(D.G.R.) N° M 1685/21, M 1686/21, M 1687/21 y M 1688/21. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

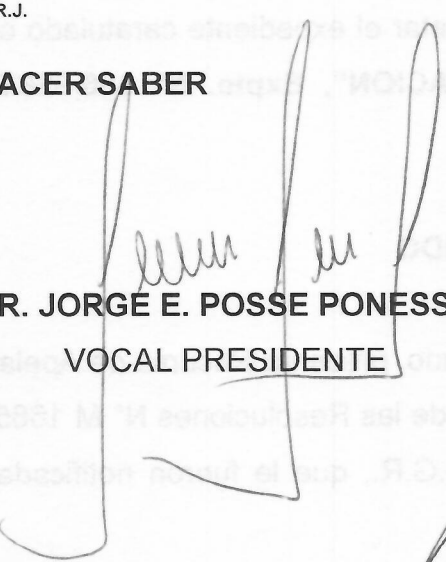
2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

M.R.J.

HACER SABER


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTOBAL MUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION